Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

USHUAIA, **29 de julio de 2024**

VISTO el Expediente N° MED-E-32638-2024 del registro de la Gobernación, la Resolución M.ED. N° 2677/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de un servicio de conectividad de internet destinado a Establecimientos Educativos de la Provincia, dependientes del Ministerio de Educación.

Que mediante la Resolución M.ED. N° 2677/2024, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 33/2024 RAF 521, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización.

Que de la Constancia de Recepción de Oferta de fecha 16 de julio de 2024, surge que se recibieron ofertas por parte de las firmas "TV FUEGO SA", C.U.I.T. N° 30-61000410-1 y "USHUAIA VISION SA", C.U.I.T. N° 33-70902046-9.

Que aperturadas las oferta se advierte que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contiene un error en el Punto 14 "Moneda de Cotización" al fijar la moneda nacional.

Que al momento de evaluar las ofertas el área requirente solicita la asesoría del servicio jurídico para que se expida acerca de la viabilidad de continuar con el procedimiento y preadjudicar la contratación.

Que obra la intervención de la Dirección Legal de Contrataciones y Compras que se expide a través del Dictamen D.L.C.yC. N° 143/2024.

Que resulta necesario emitir el presente acto por medio del cual se modifica el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado mediante Resolución M.ED. N° 2677/2024.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso e), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 01/2024, N° 188/23 - Anexo II y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 148/2024, las O.P.C. N° 17/2021 Anexo I, Capítulo II, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Punto 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado por Resolución M.ED. N° 2677/2024, donde dice: "La moneda de cotización se fija en moneda nacional"; deberá decir: "La moneda de cotización se fija en dólares estadounidenses".

ARTICULO 2°.- Incorporar al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aprobado mediante Resolución M.ED. N° 2677/2024, el Punto 15 FORMA DE PAGO: El pago deberá efectuarse en moneda nacional, debiendo realizarse al momento de efectuarse el mismo, la conversión según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las firmas interesadas. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N° **2859** /2024.-

LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel

Firmado digitalmente por LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel
Fecha: 2024.07.29 17:27:53 -03'00'